

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA AGENDA AMBIENTAL SECTORIAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES - ANDESCO**

Entre los suscritos: **RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.870.933**, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, en su calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 01690 del 6 de septiembre de 2018; posesionado mediante Acta No. 043 del 7 de septiembre de 2018; Unidad Administrativa Especial del orden nacional, creada mediante Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011; con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, con NIT 900.484.852-1; que en el presente documento y para todos los efectos se denominará la ANLA, y por otra, **CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.347, quien en su calidad de Presidente actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES**, con NIT 830023782-1, y que en el presente documento y para todos los efectos se denominará ANDESCO,

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. De conformidad con su naturaleza legal, sus funciones, experiencia e idoneidad para el desarrollo de los objetivos comunes, la ANLA y ANDESCO suscribieron el documento “Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022”, cuyo objeto consiste en *“Establecer una agenda conjunta de trabajo que permita mejorar el desempeño y cumplimiento ambiental de los sectores de energía, transporte de hidrocarburos y otros sectores de servicios públicos cuando sus proyectos requieran licencia ambiental proferida por la ANLA y fortalecer mediante la gestión del conocimiento y la planeación, la articulación del sector con la autoridad ambiental”*.
- II. La Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022, se encuentra actualmente en ejecución y su duración está prevista hasta el 6 de agosto de 2022.
- III. Las experiencias y actividades implementadas en desarrollo de la Agenda Ambiental 2019-2022, han evidenciado la necesidad de convertir los compromisos inicialmente acordados, en objetivos específicos, y proponer nuevos alcances en sus líneas de acción.
- IV. Acorde con la señalada modificación a la Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022, y teniendo en cuenta las diversas actividades que se encuentran en ejecución, entre otras; jornadas de transferencia de conocimiento; mesas de diálogo técnico; procesos de planeación participativa; mesas de seguimiento de trámites; planeación sectorial, se hace necesario prorrogar su término de duración.
- V. El documento “Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022”, prevé que “podrá ser prorrogado o terminado, por escrito, entre las partes de común acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento”.

Por lo expuesto, la ANLA y ANDESCO,

### ACUERDAN

**PRIMERO. MODIFICACIÓN.** Los compromisos de las partes se modifican y en su lugar, se acuerdan los siguientes,

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fomentar la transferencia de conocimiento y capacitación técnica a partir de la realización de sesiones de socialización entre las partes, tanto para usuarios externos como internos de la ANLA.
2. Generar espacios de discusión y consulta entre la ANLA y ANDESCO que permitan generar insumos para la toma de decisiones en los procedimientos de evaluación y seguimiento de los trámites y permisos relacionados con los sectores que representa ANDESCO.
3. Brindar insumos técnicos entre las partes que permitan robustecer las propuestas de instrumentos para: evaluación y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, y presentación de permisos y trámites ambientales competencia de la ANLA.
4. Realizar reuniones periódicas para el seguimiento de trámites de interés del sector, con el fin de solucionar dudas o situaciones presentadas en los proyectos, obras o actividades.
5. Promover el acceso a la información pública que se genere en la ejecución de los proyectos del sector y recibir propuestas, sugerencias y/o recomendaciones sobre instrumentos que servirían para la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y la gestión de trámites ambientales del sector competencia de la ANLA.

**SEGUNDO.** Se prorroga el término de duración de la “*Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022*”, por el término de un año, contado a partir de la firma del presente documento por las partes.

**TERCERO.** Los términos de la “*Agenda Ambiental Sectorial 2019-2022*” que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C. el 09 de junio de 2022.

Por la ANLA,

Por ANDESCO,



**Rodrigo Suárez Castaño**  
Director General



**Camilo Sánchez Ortega**  
Presidente.